



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 408/15

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 408/15

Sucre, 28 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, integrada por los Municipios de: Icla, Mojocoya, Poroma, Presto, Sucre, Tarabuco, Yamparaez, Yotala y Zudáñez, CONVOCAN a los miembros del DIRECTORIO a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el Municipio de Icla (Comunidad de Uyuni), el día viernes 30 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00 am, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Análisis de la Coyuntura Política Económica Municipal, 6) Elaboración, Gestión y Financiamiento de Proyectos Segundo Semestre -2015 y Planificación -2016, 7) Informe de Aportes de los Municipios, 8) Beneficios Sociales Personal Técnico de la Mancomunidad Gestiones pasadas, 9) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, a los ASESORES: Abog. Alfredo Carlos Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito y los CHOFERES: Sr. Fidel Daza, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse en el Municipio de Icla (Comunidad de Uyuni), el día viernes 30 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, a los ASESORES: Abog. Alfredo Carlos**

S.O. 113/15  
Ind. PLENO  
Ejs.  
CC/ Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

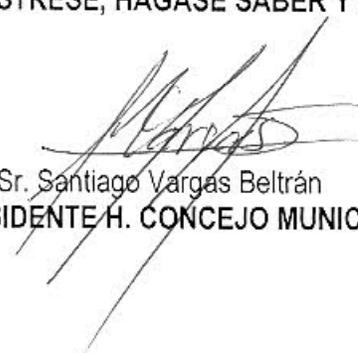
Página 2  
R.A.M. 408/15

Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito y los CHOFERES: Sr. Fidel Daza, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse en el Municipio de Icla (Comunidad de Uyuni), el día viernes 30 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 29 al 31 de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS, en el monto que corresponda, a favor de los Concejales, Asesores y Choferes que se indica en el art.1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO de viaje y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.